

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1214
6 de agosto de 2026

“Por medio de la cual se fijan los derechos pecuniarios del Programa Técnico Intermedio nivel 4 en Operaciones de Pago y Recaudos del Subsistema de Formación para el Trabajo, ofertado por la Fundación Universitaria María Cano, sede Medellín, para el período 2026-2”

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conforme con el artículo 37 literal i). Fijar los valores de matrículas y demás derechos pecuniarios de acuerdo con la ley.

CONSIDERACIONES

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 81 de la Ley 2294 de 2023, el Decreto 1650 de 2021, el Capítulo 9 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 447 de 2022 del Ministerio del Trabajo, se regula el Subsistema de Formación para el Trabajo y el procedimiento para la habilitación de la oferta de los programas.
2. Que mediante comunicación radicada Nro. 08SE2025220000000052182 del 10 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio del Trabajo, se aprobó la inscripción de la Fundación Universitaria María Cano como oferente y autorizó la habilitación del programa Técnico Intermedio Nivel 4 en Operaciones de Pago y Recaudos, en modalidad presencial, para ser ofertado en la sede Medellín.
3. Que la habilitación otorgada para dicho programa se mantendrá vigente mientras la Institución conserve las condiciones jurídicas, técnicas, operativas y financieras exigidas por la normativa aplicable y presente oportunamente la documentación requerida por el Ministerio del Trabajo.
4. Que se hace necesario fijar los derechos pecuniarios correspondientes al programa Técnico Intermedio Nivel 4 en Operaciones de Pago y Recaudos para el período académico 2026-2.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el valor de los derechos pecuniarios de matrícula ordinaria para el período 2026-2 del programa académico Técnico Intermedio Nivel 4 en Operaciones de Pago y Recaudos ofertado en modalidad presencial en la sede Medellín, así:

Programa Académico	Modalidad/ Sede	Valor semestre
Técnico en Operaciones de Pago y Recaudos	Presencial, sede Medellín	\$ 1.382.065

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer los derechos pecuniarios diferentes a los derechos de matrícula para el período 2026-2, del programa Técnico Intermedio Nivel 4 en Operaciones de Pago y Recaudos:

Concepto	Valor
Inscripción al programa	\$ 109.937
Ceremonia de certificación	\$ 244.305
Certificado de notas y contenidos (todo el programa)	\$ 36.645
Constancia de estudio	\$ 20.562
Carne estudiantil	Sin costo
Duplicado de carne estudiantil	\$ 39.754
Duplicado certificado de aptitud profesional	\$ 39.754
Notas académicas por semestre	\$ 20.562
Supletorio	\$ 48.959
Reconocimiento de saberes previos	50% del valor del crédito del módulo objeto de reconocimiento
Seguro estudiantil	\$ 12.215
Multa biblioteca de libros de reserva, material de colección, revistas y documentos (por día)	\$ 12.337

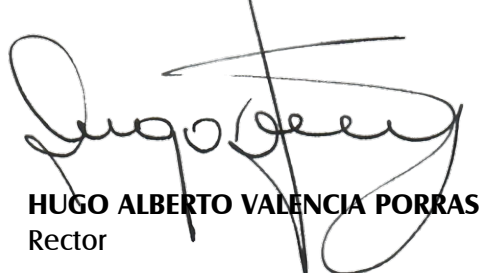
ARTÍCULO TERCERO: La Dirección de Planeación y las dependencias competentes incorporarán los derechos pecuniarios establecidos en la presente resolución dentro de los reportes institucionales periódicos y velarán por su actualización y divulgación conforme a la normativa aplicable y a los procedimientos internos de la Institución

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución Rectoral y publicar en el portal Institucional www.fumc.edu.co para conocimiento de la comunidad universitaria y demás interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los 6 días del mes de agosto de 2026.



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector